



ACUERDO GENERAL NÚMERO PRODECON/A/014/2012, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE REUNIONES PERIÓDICAS CON ORGANISMOS FISCALES AUTÓNOMOS PARA EL AÑO DOS MIL TRECE.

DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, fracción I, último párrafo, 5, fracción XIV, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII, XI y 28, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; en relación con los artículos 84 a 90 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y 14, fracción XIX, del Estatuto Orgánico de esta Procuraduría, ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 4 de septiembre de 2006, 30 de agosto de 2011 y 20 de junio de 2012, respectivamente.

CONSIDERANDO

1.- Que la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente le otorga al Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente la facultad de velar por el cumplimiento de las funciones del organismo público descentralizado no sectorizado, emitir medidas específicas para la interpretación y aplicación de la normatividad del organismo, así como proveer lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo de la Procuraduría.

2.- Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas y extraordinarias con autoridades fiscales federales y grupos de contribuyentes legalmente constituidos, con el propósito de establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes.



3.- Que las autoridades fiscales federales están obligadas a acudir a las reuniones periódicas que convoque la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica de este organismo.

4.- Que de las reuniones mencionadas podrán surgir sugerencias, acuerdos, compromisos y recomendaciones.

Con fundamento en lo anterior emito el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se establece el calendario de reuniones periódicas entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter de organismos fiscales autónomos:

CALENDARIO DE REUNIONES PERIÓDICAS CON AUTORIDADES DE LOS ORGANISMOS FISCALES AUTÓNOMOS.

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN
1 de julio de 2013 10:00 A.M.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN
7 de octubre de 2013 10:00 A.M.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios convocados a cada una de las reuniones serán aquellos cuya participación sea considerada relevante por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, atendiendo a los temas a tratar, dentro de los que se enlistan a continuación:

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social

1. Director General.
2. Director de Incorporación y Recaudación.
3. Director Jurídico.

Por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

1. Director General.
2. Subdirector General de Recaudación Fiscal.

Con independencia de los funcionarios antes mencionados, podrán ser convocados aquellos que estén a cargo de unidades que surjan con motivo de cambios en la estructura orgánica de ambos institutos con posterioridad a la emisión del presente Acuerdo.



Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
OFICINA DE LA PROCURADORA



TRANSITORIO

ÚNICO: Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su emisión.

México, D.F., 11 de diciembre de 2012.- Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente **LIC. DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA.**

JCRJ/MAPF/ADEM/CAGC



ANEXO QUE MODIFICA EL ACUERDO GENERAL NÚMERO PRODECON/A/014/2012, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE REUNIONES PERIÓDICAS CON ORGANISMOS FISCALES AUTÓNOMOS PARA EL AÑO DOS MIL TRECE.

Por medio del presente, se hace del conocimiento a las autoridades de los organismos fiscales autónomos que fueron convocados a las reuniones periódicas, mediante el Acuerdo General número PRODECON/A/014/2012, de fecha 11 de diciembre de 2012, que con la finalidad de cumplir cabalmente los objetivos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en favor de los pagadores de impuestos, se considera conveniente agregar dos fechas más de reuniones con dichas autoridades, por lo que el calendario se conforma de la siguiente manera:

CALENDARIO DE REUNIONES PERIÓDICAS CON AUTORIDADES DE LOS ORGANISMOS FISCALES AUTÓNOMOS.

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN
8 de abril de 2013 10:00 A.M.
7 de octubre de 2013 10:00 A.M.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN
24 de junio de 2013 10:00 A.M.
4 de noviembre de 2013 10:00 A.M.

México, D.F., 7 de enero de 2013.- Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente **LIC. DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA.**

JCRJ/MAPF/ADEM